



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 284 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 26 JUN 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N°711-2015-GRJ/GRI de fecha 25 de Mayo del 2015, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual remite conformidad de saldo de liquidación de obra a favor del Consorcio Santiago Apóstol.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, da **"conformidad de pago de saldo de liquidación a favor de Consorcio Santiago Apóstol, para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal N° 0000000926, el contrato N°416-2013-GRJ/ORAF y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 105-2014-GRJ-JUNÍN/GRI de fecha 24 de marzo de 2014 con Factura N° 001-000519"**, a fin de cancelar el pago de saldo de liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N°951 del CCNN Poshonari del distrito de Mazanari, Satipo-Junín", por el monto de S/.14,477.31 (Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 31/100 Nuevos Soles).



Con Informe Técnico N°026-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 20 de Marzo del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando N°771-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 22 de Mayo del 2015 otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del Consorcio Santiago Apóstol.



Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con la Factura N° 001-000519 por el importe total de S/. 14,477.31

1099-83
602122



(Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 31/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo acotado.

La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, a favor del Consorcio Santiago Apóstol, a fin de cancelar el pago de saldo de liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N°951 del CCNN Poshonari del distrito de Mazanari, Satipo-Junín", con cargo a la afectación presupuestal: **CADENA FUNCIONAL:** 0245, **Fuente de Financiamiento:** RECURSOS ORDINARIOS; **Especifica de Gastos:** 2.6.2.2.2 por el importe de S/. 14,477.31, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, el pago por crédito devengado a favor del Consorcio Santiago Apóstol, por la suma de S/. 14,477.31 (Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 31/100 Nuevos Soles), para cancelar el pago de saldo de liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N°951 del CCNN Poshonari del distrito de Mazanari, Satipo-Junín", con Factura N° 001-000519, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000926 de fecha 21 de Mayo del 2015, en los siguientes rubros:





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MNEMONICO	: 0245
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.6.2.2.2.2
IMPORTE TOTAL	: S/. 14,477.31

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 26 JUN 2015

Abog. Antonieta Vidación Robles
SECRETARIA GENERAL